

0317-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintitres de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RECUPERANDO VALORES en el cantón de POCOCÍ de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RECUPERANDO VALORES celebró el día once de marzo de dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea del cantón de POCOCÍ de la provincia de LIMÓN., la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401510900	ROBERT JIMENEZ ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
801000174	MARIA SALVADORA SANCHEZ GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204860549	JOHNNY SALAZAR MORALES	TESORERO PROPIETARIO
701670744	JOSEFINA MARIA ALFARO BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
602940146	ELIAN ROBERTO ROJAS ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
700960154	LISES MONGE ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700980249	ANSELMO ALVAREZ LEAL	FISCAL PROPIETARIO
702720637	MELANY ANYERI BARRANTES CALDERON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602940146	ELIAN ROBERTO ROJAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204860549	JOHNNY SALAZAR MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
700960154	LISES MONGE ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502630170	MARCO TULIO ARIAS SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801000174	MARIA SALVADORA SANCHEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido RECUPERANDO VALORES, se encuentra vigente hasta el día veintisiete de agosto del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos